

Cerro Sombrero, 31 de mayo de 2010.-

NUM. 366 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con profesional para realizar las labores de Coordinadora General del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de mayo de 2010 entre Doña **CLAUDIA ANDREA REIDEL CARCAMO**, RUT 15.243.978-4 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Coordinadora General del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010, a contar del 25 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2011.

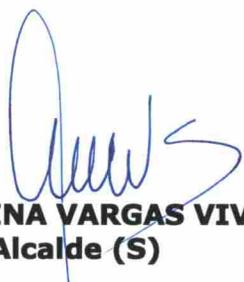
2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 7° del Contrato, por un total de \$ 890.000 (ochocientos noventa mil pesos), incluida retención legal, previa presentación de Boleta de Honorario, con cargo ítem 215-21-03-001, Honorarios a suma alzada, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)